

SOLICITUD DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN CURRICULAR

Nombre y Apellidos: _____
DNI: _____ Teléfono: _____ Email: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ C.P.: _____

EXPONE:

Que habiendo agotado las preceptivas cuatro (4) convocatorias ordinarias en la ASIGNATURA: _____ con código: _____ grupo: _____
tipología Obligatoria o Formación Básica de la TITULACIÓN _____
PLAN(código): _____ y siendo la única asignatura que le resta para finalizar (además del Trabajo Fin de Estudios). Enlace al listado de asignaturas y códigos: <https://educacion.unex.es/secretaria/tramites-administrativos/asignaturas-2/>

SOLICITA:

Acogerse en el presente curso académico a la evaluación por compensación en la convocatoria de _____, en los términos establecidos en el Capítulo VIII (Evaluación por compensación curricular) de la Normativa de Evaluación de las Titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura (DOE nº 212 de 3 de noviembre de 2020)

En Badajoz, a ____ de _____ de 20____
(Firma del estudiante)

D^a M^a Dolores Barbén Narváez, como Administradora de la Facultad de Educación y Psicología, emite el siguiente Informe:

El estudiante acredita los requisitos para acogerse a la evaluación por compensación curricular establecidos en la Normativa de Evaluación. En base a ello, procede la realización de los cálculos para dicha evaluación, dando como resultado:

☐ Aprobado (5,0) por compensación

☐ No apto - No procede compensación

En Badajoz, a ____ de _____ de 20____

LA ADMINISTRADORA,

D. Mario Corrales Serrano, como Secretario Académica de la Facultad de Educación y Psicología, valido este informe procediendo a la rectificación de la última acta generada en el presente curso académico para dicha asignatura

En Badajoz, a ____ de _____ de 20____

EL SECRETARIO ACADÉMICO

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA. UEx.

Normativa de Evaluación de las Titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2020, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Normativa de Evaluación de las Titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura y se ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (2020062265)

[...]

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN CURRICULAR

[...]

Artículo 19. Requisitos para solicitar la evaluación por compensación.

Podrá solicitar la evaluación por compensación curricular el estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que haya cursado, en la Universidad de Extremadura, al menos el cincuenta por ciento de la carga lectiva del título al que pertenece la asignatura para la que se solicita la evaluación por compensación.
- b) Que, en el momento de solicitar la evaluación, le falte, además del Trabajo Fin de Estudios, una asignatura para finalizar los estudios de la titulación correspondiente. A los efectos de este cómputo, se atenderá a lo establecido en el punto 1 del artículo 20.
- c) Que se haya evaluado de la asignatura para la que solicita evaluación por compensación un mínimo de cuatro convocatorias, con calificación "suspense" y que al menos alguna de estas calificaciones sea distinta de cero.
- d) Que esté matriculado de la asignatura para la que se pretende solicitar la compensación, en el curso académico en el que se realiza la solicitud. En el caso de compensación de asignaturas que han agotado hasta la última convocatoria disponible y para aquellas que no se matricularon en los plazos oficiales establecidos para ello, se abrirá una matrícula especial para solicitar la compensación.

Artículo 20. Límites para solicitar la evaluación por compensación.

1. El estudiante solo podrá solicitar evaluación por compensación curricular de una asignatura de carácter obligatorio o de formación básica. Por tanto, la evaluación por compensación no será aplicable a asignaturas optativas, a los créditos de Trabajo Fin de Estudios, Prácticas Externas, reconocimiento de estudios de idiomas (nivel B1), o asignaturas equivalentes incluidas como tales en los correspondientes planes de estudios.
2. No podrán solicitar la evaluación por compensación quienes hubiesen sido sancionados mediante resolución firme por irregularidades en la celebración de las correspondientes pruebas de la asignatura para la que solicitan compensación.

Artículo 21. Plazo de solicitud.

1. El estudiante que cumpla los requisitos exigidos para ser evaluado por compensación dirigirá su solicitud al Decano/Director del centro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de entrega de las actas de la convocatoria oficial en la que se solicita la compensación curricular.
2. En los casos en que, por no concurrir los requisitos establecidos en el presente reglamento, no proceda la admisión de la solicitud, el Decano/Director del centro acordará la inadmisión de la misma, dando traslado del acuerdo al interesado.

[...]